

JMM/dls/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 14 de mayo de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 10, de 15 de enero de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Técnico/a C1 Coordinador/a, identificado con el código F-22040.015, Dirección y Servicios Generales, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la base Cuarta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- Procede la composición de la Comisión de Valoración en virtud de lo establecido en la base quinta de las específicas que dispone que estará constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y su composición, con indicación de los nombres de las personas titulares y suplentes, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva del puesto de Técnico/a C1 Coordinador/a (F-22040.015), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 10, de 15 de enero de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.2.2. de la base Cuarta de las

Código Seguro De Verificación	ANqPr/1CmKr8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/05/2024 15:22:34	
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	15/05/2024 11:23:30	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ANqPr/1CmKr8xyRm7HKZsQ==			



específicas del procedimiento de concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Técnico/a C1 Coordinador/a, identificado con el código F-22040.015, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 10, de 15 de enero de 2024, terminado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo.- La base Quinta de las específicas del precitado concurso de provisión definitiva establece que la Comisión de Valoración estará formada por la Presidencia, ostentada por la Dirección del Área de Función Pública y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, quien dirimirá los empates con su voto de calidad, por cuatro Vocales, dos personas designadas por el Área de Función Pública y Recursos Humanos y otras dos designadas por el Área a que corresponda el puesto que se oferta, y por la Secretaría, actuando como Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a designado/a por la Secretaría General, que actuará con voz pero sin voto.

De igual modo, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente. En este caso, el número de representantes no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración, y actuarán con voz pero sin voto.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, los méritos alegados por los/as aspirantes se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6.2 de las específicas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas al concurso convocado para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Técnico/a C1 Coordinador/a, identificado con el código F-22040.015, Dirección y Servicios Generales, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>
BRIHUEGA	RUIZ	CONCEPCIÓN

SEGUNDO: Aprobar la relación definitiva de personas excluidas al concurso de provisión de puesto de trabajo indicado, con expresión de las causas de exclusión que la justifican.

Código Seguro De Verificación	ANqPr/1CmKr8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/05/2024 15:22:34
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	15/05/2024 11:23:30
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ANqPr/1CmKr8xyRm7HKZsQ==		





APELLIDO1 APELLIDO2 NOMBRE CAUSAS
No hay personas excluidas

TERCERO: Aprobar la composición de la Comisión de Valoración que ha de valorar los méritos generales de la concursante conforme a los criterios establecidos en el apartado 6.2 de las específicas y que juzgará la prueba objetiva, estando integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Daniel Leiva Sainz
- Presidente Suplente: Ignacio Javier Derqui Vassallo

- Vocales Titulares: Rosalia Marín Garrido
María José Sánchez Vega
Sebastian Gómez Flores
Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera

- Vocal 1º Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocal 2ª Suplente: Ana Muñoz Colera
- Vocal 3ª Suplente: María del Mar Ríos García
- Vocal 4º Suplente: Raul Fernández Santos

- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario 1º Suplente: Mariano Viera Domínguez
- Secretaria 2ª Suplente: Ana María Navarro Navas

En representación de las organizaciones sindicales, se designan, con voz pero sin voto, las siguientes personas:

- Por la Sección Sindical U.G.T.:
 - Titular: María del Carmen Garay Cardoso
 - Suplente: Encarnación Rey Cano
- Por la Sección Sindical CC.OO.:
 - Titular: María Isabel Muriel Fernández
 - Suplente: Elisa García Gallego
- Por la Sección Sindical C.S.I.-F: No se designa representante

CUARTO: Fijar la constitución de la Comisión de Valoración, así como la valoración de los méritos generales aportados por la aspirante, para el próximo día 24 de mayo de 2024, a las 09:30 horas, en la sala de comisiones del Salón del Claustro (planta baja del Palacio Provincial), sito en la Plaza de España s/n, de esta localidad.

QUINTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en su página web, de conformidad con lo establecido en la base Décima de las específicas, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto

Código Seguro De Verificación	ANqPr/1CmKr8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/05/2024 15:22:34
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	15/05/2024 11:23:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ANqPr/1CmKr8xyRm7HKZsQ==		





de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero,
Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	ANqPr/1CmKr8xyRm7HKZsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	15/05/2024 15:22:34
	Daniel Leiva Sainz	Firmado	15/05/2024 11:23:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ANqPr/1CmKr8xyRm7HKZsQ==		

